

47



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

- 3 NOV 2017

EX.N° 1898 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.755 de 10 de Octubre de 2017, se dispuso consignar en la cuenta corriente del Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, la suma total equivalente en pesos a **4.960 Unidades de Fomento**, según el valor de la Unidad de Fomento el día del pago, la que se desglosa de la siguiente manera: 2.543,06 Unidades de Fomento por la construcción de la escalera provisional; 1.000 Unidades de Fomento correspondientes al costo de demolición de la escalera y 1.417,04 Unidades de Fomento correspondiente a las obras de ampliación de un local comercial del Metro, a la que fue condenada la Municipalidad a pagar a **ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS MANUEL MONTT S.A., RUT N° 76.566.180-3**, por sentencia de 4 de Agosto de 2016 dictada en causa ordinaria de mayor cuantía de indemnización de perjuicios, Rol C-24.747-2012, caratulada "**ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS MANUEL MONTT S.A. con I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**", tramitada ante el Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago. Las cantidades antes señaladas, se pagarán con intereses corrientes, en los términos solicitados, esto es, desde la dictación del fallo hasta su pago efectivo.

2.- El Memorandum N° 25.698 de fecha 23 de Octubre de 2017, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO :

1.- Sustitúyase el punto N° 2 de Decreto Alcaldicio EX.N° 1.755 de 10 de Octubre de 2017, por el cual se dispuso consignar en la cuenta corriente del Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, la suma total equivalente en pesos a **4.960 Unidades de Fomento**, según el valor de la Unidad de Fomento el día del pago, la que se desglosa de la siguiente manera: 2.543,06 Unidades de Fomento por la construcción de la escalera provisional; 1.000 Unidades de Fomento correspondientes al costo de demolición de la escalera y 1.417,04 Unidades de Fomento correspondiente a las obras de ampliación de un local comercial del Metro, a la que fue condenada la Municipalidad a pagar a **ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS MANUEL MONTT S.A., RUT N° 76.566.180-3**, por sentencia de 4 de Agosto de 2016 dictada en causa ordinaria de mayor cuantía de indemnización de perjuicios, Rol C-24.747-2012, caratulada "**ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS MANUEL MONTT S.A. con I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**", tramitada ante el Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago, por el siguiente:

"2.- La suma antes señalada se pagará con un cheque a nombre de la Tesorería Municipal para que tome un Vale Vista a nombre de **ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS MANUEL MONTT S.A., RUT.N° 76.566.180-3**, que será entregado a la Dirección Jurídica para que lo ingrese en la Causa Rol C-24747-2012, tramitada ante el Vigésimo Sexto Juzgado Civil de Santiago.".-

bu



- 3 NOV 2017

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1898 / DE 2017.-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.755 de 10 de Octubre de 2017.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/MRMQ/IMYJ/mvas.-

DISTRIBUCIÓN

- ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS MANUEL MONTT S.A.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2757.- /